



RIO GALLEGOS, 19 MAR. 2004

V I S T O:

La Nota interpuesta por la Prof. Marta Reinoso y la Lic. María Inés Muniz; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan autorización para utilizar el vehículo Sprinter Mercedes Benz entre los días 21 al 25 de Marzo del año en curso;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de trasladarse a la localidad de Río Turbio a los efectos de realizar trabajos en terreno con profesores y alumnos de la carrera Psicopedagogía en el marco de proyecto de investigación "Dinámica de la Relación Escuela – Comunidad en situaciones sociales críticas. El caso de la cuenca Carbonífera de Río Turbio";

Que asimismo solicitan ayuda financiera para solventar los gastos de movilidad;

Que participarán en dichos trabajos Profesores, Invitados especiales, alumnos e integrantes del equipo de investigación;

Que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala dicha solicitud, destacando que dicho viaje está relacionado con las actividades de formación de grado y de investigación.

Que para concretar lo requerido se hace necesario afectar al agente Alejandro Perancho en su calidad de chofer;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 – Inc. K del Estatuto de la UNPA, el suscripto está facultado para otorgar Comisiones de Servicios;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONSIDERAR en Comisión de Servicios al Agente Sr. Alejandro Perancho en su calidad de chofer del vehículo Sprinter Mercedes Benz – chapa patente CRR 028 y a los Profesores Marta Reinoso, Mónica Langoni, Silvia Sánchez, María Inés Muniz entre los días 21 al 25 de Marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que participarán de tales labores los alumnos Romina Mazzotti, Dora Schalier, Marcela Elena Cortez García, Rocío Gómez, Karina Korzo, como integrantes del Equipo de Investigación; Sergio Ramírez, Gabriel Porras y como invitado especial Guillermo Rodríguez.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de gastos de combustible e imprevistos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión..

ARTICULO 4º.- DETERMINASE que los gastos citados precedentemente deben ser afectados a la FF 11 -

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido. ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

Nº

101



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - ARG